



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.16-05-12811

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Lenguas eleva para su aprobación, el Convenio Específico de Articulación a suscribirse con el "Instituto Superior del Profesorado N° 2 - Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fé, dentro de los lineamientos del Convenio Marco celebrado oportunamente entre las partes, a los fines de que los egresados del Instituto - Plan Decreto N° 1119/83 y Plan Decreto 0696/01 - obtengan el *Título de Grado de Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa, Profesor de Lengua Inglesa y/o Traductor Público Nacional de Inglés*; atento lo dispuesto por las Resoluciones nros. 170/05, 171/05 y 172/05 del H. Consejo Directivo de la citada Facultad; lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales a fs. 371 y de Administración a fs. 375 y 380 y por la Comisión de Articulación de la UNC y la Directora del Programa de Desarrollo de la Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 372/373, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 34024, cuyos términos este H. Cuerpo comparte, y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Resoluciones del H. Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas nros. 170/05, 171/05 y 172/05 y, en consecuencia, aprobar el Convenio Específico de Articulación de que se trata, a celebrarse con el "Instituto del Profesorado N° 2 - Dr. Joaquín V. González", que corre a fs. 385/388 y conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV y V obrantes a fs. 389/414, que en fotocopia forman parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la citada Facultad, Dra. Cristina Elgue de Martini, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Establecer que cualquier quebranto económico que genere el convenio de que se trata, será soportado exclusivamente con el presupuesto de la Facultad de Lenguas, tal como lo indica la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. 34024 -párrafo 14°-.



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte. 16-05-12811

ARTÍCULO 3.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Lenguas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

sl.

Prof. Ing. **FELIX R. ROCA**
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. **DANIEL E. DI GIUSTO**
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N.:

210 /



ARTICULACIÓN:

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2

"DR. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ" Y FACULTAD DE LENGUAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Dra. Cristina Elgue de Martini, en su carácter de Decana de la Facultad de Lenguas, autorizada por Resolución Rectoral N° con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n°, Pabellón Argentina 2° Piso Ciudad Universitaria, de esta Ciudad de Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte y el Superior Gobierno de la Provincia, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Prof. Adriana Cantero, con domicilio en calle Pte. Arturo Illia N° 1153, de la Ciudad de Santa Fe como referente del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela, en adelante EL INSTITUTO, tiene lugar el siguiente convenio específico de articulación aprobado por Resolución Rectoral N° (Convenio Marco aprobado por Resoluciones Rectorales N° 558/02 , 768/03 y 2153/03) sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer la articulación entre LA UNIVERSIDAD como institución universitaria, y EL INSTITUTO, como institución de Educación Superior No Universitaria fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) al que pertenece la institución universitaria, articulación avalada por el Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior -Región Centro Este- y de la que tomó conocimiento la Comisión de Asuntos Académicos del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.-----

SEGUNDA: Se trata de una articulación "título a título", esto es, de reconocimiento total de carreras, y tiene por finalidad que egresados del INSTITUTO puedan proseguir estudios de grado en la Facultad de Lenguas.-----

TERCERA: La articulación tiene por objetivo que los egresados del INSTITUTO obtengan título de grado de Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa, Profesor de Lengua Inglesa y/o Traductor Público Nacional de Inglés-----

CUARTA: Previo análisis de las currículas de las carreras de ambas instituciones, se reconoce el contenido curricular del Plan de Estudios Decreto N° 0696/01 del



INSTITUTO y se señalan las asignaturas de las carreras de la Facultad de Lenguas que deberán aprobarse para la obtención del título de grado. El detalle de la organización curricular se adjunta en los Anexos I, II y III que forman parte del presente convenio.--

QUINTA: El régimen de estudio para los alumnos -egresados del INSTITUTO que se inscriben en la Facultad de Lenguas- será el mismo que el que rige para los alumnos de grado de las diferentes carreras de la Facultad de Lenguas, es decir, alumnos promocionales, regulares y libres. Se aplicará asimismo el Sistema de correlatividades vigente en la Facultad de Lenguas, que se incluye en el Anexo IV.-----

SEXTA: La carga horaria de las carreras de ambas instituciones figura en las grillas de la organización curricular que se adjuntan en los Anexos I, II y III. Se reconocen las 4320 horas cátedra correspondientes a la carrera de profesorado del INSTITUTO, las que deberán complementarse con 1124 horas cátedra para la Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa, 1188 horas para el Profesorado de Lengua Inglesa, 2020 horas para el Traductorado Público Nacional de Inglés. Estas carreras corresponden al Plan de Estudios Nro. 7, vigente en este momento, aprobado por Res. Nro. 32/89 del HCS y sus modificatorias aprobadas por Res Nro. 6/93 del HCS. El cursado de las materias que deberán completarse se realizará en la Facultad de Lenguas.-----

SÉPTIMA: El reconocimiento de los estudios realizados por los egresados del INSTITUTO, se efectuará por medio de resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas. Dicha resolución se incluye en el Anexo V del presente convenio.-----

OCTAVA: El ingreso de cada egresado del Instituto a la Facultad de Lenguas en el marco de la articulación deberá hacerse por vía del INSTITUTO, dándose por aprobado el Ciclo de Nivelación.-----

NOVENA: Los costos que asuma la Facultad de Lenguas por tareas de supervisión, control y evaluación de cada alumno ingresado serán determinados de antemano, de común acuerdo entre partes, y serán atendidos con el aporte cooperativo de los alumnos egresados del INSTITUTO o desde otras acciones de autogestión del INSTITUTO.-----

DÉCIMA: En los casos excepcionales en que la modalidad de cursado y/o evaluación de alguna de las asignaturas, o de parte de ellas, de las carreras de grado de la Facultad de Lenguas implique traslado de docentes de esta casa de estudios al INSTITUTO en su



sede de Rafaela, los gastos que se originen serán atendidos con el aporte cooperativo de los alumnos participantes o desde otras acciones de autogestión del INSTITUTO.-----

DÉCIMO-PRIMERA: En la presente articulación, la Facultad de Lenguas provee los siguientes recursos: infraestructura edilicia y equipamiento, insumos, gastos de teléfono, correo, fax y servicios, personal docente, administrativo y de maestranza. El INSTITUTO, por su parte, garantizará a la Facultad de Lenguas la prestación de servicios, por el término de trece (13) meses, de un coordinador académico de la articulación, designado por ésta con una remuneración equivalente a la de un cargo de Profesor Titular Simple (027). Los gastos que se originen serán atendidos con el aporte cooperativo de los alumnos participantes o desde otras acciones de autogestión del INSTITUTO.-----

DÉCIMO-SEGUNDA: La gestión académico-administrativa de la articulación se llevará a cabo siguiendo los procedimientos y por medio de las unidades ejecutoras que se detallan a continuación: un responsable o coordinador por el INSTITUTO se ocupará de receptor la documentación necesaria de los egresados interesados en ingresar en la articulación; dicho responsable enviará toda la documentación al coordinador de la Facultad de Lenguas; éste actuará como nexo entre Área de Enseñanza, docentes y alumnos de la articulación y se mantendrá en relación permanente con el INSTITUTO a través de su responsable.-----

DÉCIMO-TERCERA: La evaluación de la articulación será continua y podrá estar precedida de una evaluación de cada una de las instituciones participantes. Los procedimientos de evaluación continua del proceso de articulación deberán determinarse de común acuerdo entre ambas instituciones.-----

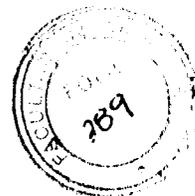
DÉCIMO-CUARTA: El presente convenio se celebra por el término de DOS (2) años a partir de su firma pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración siempre que ninguna de las partes funde una voluntad contraria con una anticipación no menor a los TRES (3) meses en relación con la fecha de finalización o de renovación tácita. La denuncia unilateral por cualquiera de las partes se hará mediante preaviso escrito y no podrá afectar programas concentrados en los que participen terceros, excepto que éstos lo acuerden. Serán causales de rescisión del convenio el no cumplimiento de alguna de las cláusulas presentes en el mismo.-----



DÉCIMO-QUINTA: Las partes convienen que se someterán a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada una y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Una vez que las partes hayan agotado la instancia arbitral, para resolver amigablemente las divergencias y/o diferendos en la interpretación y ejecución del presente, sin haber obtenido resultado alguno, deberán someter el diferendo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-----

DÉCIMO-SEXTA: a todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.-----

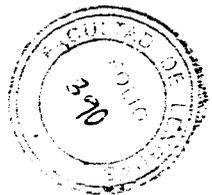
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los-----



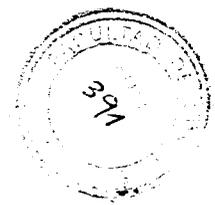
ANEXO I

Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas

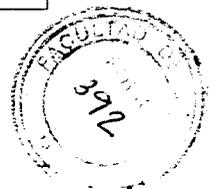
Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 - Joaquín V. González - Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
PRIMER AÑO				
Lengua Inglesa I	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa I + Taller de Práctica I	224 + 96
Práctica Gramatical del Inglés	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa I	160
Práctica de la Pronunciación del Inglés	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción I	128
Introducción al Pensamiento Filosófico	128	Equivalencia total	Filosofía + Ética Profesional	96+ 96
Lengua Castellana I	128 A	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas I	64 C	Cursada optativa		
SEGUNDO AÑO				
Teoría y Práctica de la Investigación	64	Equivalencia total	Trayecto de Práctica: Seminario de Investigación y Síntesis	64
Lengua Inglesa II	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa II + Taller de Práctica II	224 + 96
Gramática Inglesa I	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa II	160



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
Fonética y Fonología I	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción II	128
Lengua Castellana II	128	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas II	64	Cursada optativa		
Introducción a los Estudios Literarios	64	Equivalencia total	Teoría y Análisis del discurso literario	96
TERCER AÑO				
Lengua Inglesa III	256	Equivalencia total	Lengua Inglesa III +Espacio de Definición Institucional I	192 + 128
Gramática Inglesa II	128	Equivalencia total	Gramática I + Gramática II + Lingüística del Discurso	160 + 160 + 128
Fonética y Fonología II	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción III y IV	128+ 96
Teoría y Análisis del Discurso Literario	128	Equivalencia total	Teoría y Análisis del discurso literario + Literatura Inglesa I	96 + 32
Antropología Cultural	64	Debe cursarse		
CUARTO AÑO				
Lengua Inglesa IV	256	Equivalencia total	Lengua Inglesa IV + Espacio de Definición Institucional II	192 + 96



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 - Joaquín V. González - Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
Lingüística I	128	Equivalencia total	Lingüística del Discurso + Psicolingüística	128 + 160
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa I	128	Equivalencia parcial con (1)	Estudios Sociales II	96
Historia de la Lengua Inglesa	128	Debe cursarse		
Literatura Inglesa I	128	Equivalencia total	Literatura Inglesa II + Literatura Inglesa III	96 + 128
Metodología de la Investigación Lingüística	64	Debe cursarse		
Metodología de la Investigación Literaria	64	Debe cursarse		
QUINTO AÑO				
Lengua Inglesa V	192	Debe cursarse		
Lingüística II	128	Debe cursarse		
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa II	128	Equivalencia parcial (2)	Estudios Sociales I	96
Literatura Occidental Contemporánea	128	Debe cursarse		
Seminario de Literatura de Habla	128	Equivalencia parcial (3)	Literatura en Lengua Inglesa III + Literatura Norteamericana del siglo XX (ECO, 4° año)	128 + 192



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
Inglesa de Posguerra				
Literatura Norteamericana	128	Equivalencia total	Mat. Optativa: Literatura Norteamericana + Literatura Inglesa II + Literatura Inglesa III	96 + 128 + 128
Literatura Inglesa II	128	Equivalencia total	Mat. Optativa: Literatura Norteamericana + Literatura Inglesa II + Literatura Inglesa III	96 + 128 + 128
Trabajo Final de Licenciatura	Debe realizarse			

Observaciones:

- (1) Se completará con un módulo de 40 horas sobre Arquitectura y Artes Visuales: Desde la Edad Media hasta la Actualidad.
- (2) Se completará con un Trabajo Práctico sobre “Regionalismo en Irlanda y Québec”
- (3) Se completará con un seminario de 30 horas sobre temas específicos de Literatura de Posguerra





ANEXO II

Profesorado de Lengua Inglesa

Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
PRIMER AÑO				
Lengua Inglesa I	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa I + Taller de Práctica I	224 + 96
Práctica Gramatical del Inglés	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa I	160
Práctica de la Pronunciación del Inglés	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción I	128
Introducción al Pensamiento Filosófico	128	Equivalencia total	Filosofía + Etica Profesional	96+ 96
Lengua Castellana I	128	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas I	64	Cursada optativa		
SEGUNDO AÑO				
Teoría y Práctica de la	64	Equivalencia parcial (1)	Trayecto de Práctica: Seminario de Integración y Síntesis	64



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto nº 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
Investigación				
Lengua Inglesa II	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa II + Taller de Práctica II	224 + 96
Gramática Inglesa I	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa II	160
Fonética y Fonología I	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción II	128
Lengua Castellana II	128	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas II	64	Cursada optativa		
Filosofía de la Educación y Pedagogía General	128	Equivalencia total	Filosofía + Pedagogía	96+ 128
Introducción a los Estudios Literarios	64	Equivalencia total	Teoría y Análisis del discurso literario	96
TERCER AÑO				
Lengua Inglesa III	256	Equivalencia total	Lengua Inglesa III + Espacio de Definición Curricular I	192 + 128
Gramática Inglesa II	128	Equivalencia total	Gramática I + Gramática II + Lingüística del Discurso	160 + 160 + 128
Fonética y Fonología II	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción III y IV	128+ 96
Teoría y Análisis del Discurso	128 A	Equivalencia total	Teoría y Análisis del discurso literario +	96 + 96



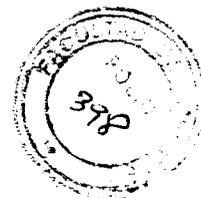
Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
Literario			Literatura Inglesa I	
Antropología Cultural	64 C	Debe cursarse		
Didáctica General	128	Equivalencia total	Didáctica Específica I + Trayecto de Práctica: Taller de Docencia III	128 + 96
Psicología Educacional	64	Equivalencia total	Psicología Educativa + Psicología y Cultura del alumno	64 + 64
CUARTO AÑO				
Lengua Inglesa IV	256	Equivalencia total	Lengua Inglesa IV + Espacio de Definición Institucional II	192 + 96
Lingüística I	128	Equivalencia total	Lingüística del Discurso + Psicolingüística	128 + 160
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa I	128	Equivalencia parcial con (2)	Estudios Sociales II	96
Historia de la Lengua Inglesa	128 A	Debe cursarse		
Literatura Inglesa I	128	Equivalencia total	Literatura Inglesa I + Literatura Inglesa III	96 + 128
Didáctica Especial I	128	Equivalencia total	Didáctica Específica II + Trayecto de Práctica: Taller de Docencia IV	128 + 192
Observación y Práctica de la Enseñanza I	128	Equivalencia total	Didáctica Específica II + Trayecto de Práctica: Taller de Docencia IV	128 + 192



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González – Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedra
QUINTO AÑO				
Lengua Inglesa V	192 A	Debe cursarse		
Lingüística II	128 A	Debe cursarse		
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa II	128	Equivalencia parcial con (3)	Estudios Sociales I	96
Metodología de la Investigación Lingüística o Literaria	64 C	Debe cursarse		
Literatura Inglesa II	128	Equivalencia total	Mat. Optativa: Literatura Norteamericana + Literatura Inglesa II + Literatura Inglesa III	96 + 128 + 128
Didáctica Especial II	128	Debe cursarse		
Observación y Práctica de la Enseñanza II	128	Debe cursarse		

Observaciones:

- 1-Se completará con un Seminario- Taller de 30 horas sobre “Teoría y Práctica de Investigación” .
- 2 -Se completará con un módulo de 40 horas sobre Arquitectura y Artes Visuales: Desde la Edad Media hasta la Actualidad.
- 3- Se completará con un Trabajo Práctico sobre “Regionalismo en Irlanda y Québec”





ANEXO III

Traductorado Público Nacional de Inglés

Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González -Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedras
PRIMER AÑO				
Lengua Inglesa I	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa I + Taller de Práctica I	224 + 96
Práctica Gramatical del Inglés	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa I	160
Práctica de la Pronunciación del Inglés	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción I	128
Introducción a la Traductología	64	Debe cursarse		
Lengua Castellana I	128	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas I (optativa)	64	Cursada optativa		
SEGUNDO AÑO				
Teoría y Práctica de la	64	Equivalencia parcial		



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González -Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedras
Investigación		(1)		
Lengua Inglesa II	320	Equivalencia total	Lengua Inglesa II + Taller de Práctica II	224 + 96
Gramática Inglesa I	128	Equivalencia total	Gramática Inglesa II	160
Fonética y Fonología I	128	Equivalencia total	Fonología y Dicción II	128
Lengua Castellana II	128	Debe cursarse		
Lengua y Cultura Latinas II (optativa)	64	Cursada optativa		
Métodos y técnicas de la traducción	64	Debe cursarse		
Terminología y Documentación	64	Debe cursarse		
TERCER AÑO				
Lengua Inglesa III	256	Equivalencia total con	Lengua Inglesa III + Espacio de Definición Institucional I	192 + 128
Gramática Inglesa II	128	Equivalencia total con	Gramática I + Gramática II + Lingüística del Discurso	160 + 160 + 128
Fonética y Fonología II	128	Equivalencia total con	Fonología y Dicción III y IV	128 * 96
Traducción Comercial	128	Debe cursarse		



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González -Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedras
Elementos del Derecho Aplicados a la traducción	128	Debe cursarse		
Traducción Técnica	128	Debe cursarse		
CUARTO AÑO				
Lengua Inglesa IV	256	Equivalencia total	Lengua Inglesa IV + Espacio de Definición Institucional II	192 + 96
Lingüística I	128	Equivalencia total	Lingüística del Discurso + Psicolingüística	128 + 160
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa I	128	Equivalencia parcial (2)	Estudios Sociales II	96
Gramática Contrastiva	128	Debe cursarse		
Traducción Jurídica	128	Debe cursarse		
Introducción a la Literatura de Habla Inglesa	128	Equivalencia total	Teoría y Análisis del discurso + Mat. Optativa: Literatura Norteamericana + Literatura Inglesa I + Literatura Inglesa II + Literatura Inglesa III	96+ 96 + 96 +128 + 128
QUINTO AÑO				
Lengua Inglesa V	192	Debe cursarse		



Facultad de Lenguas de la UNC	Carga horaria total en horas cátedra		Instituto Superior de Profesorado Nro. 2 – Joaquín V. González -Plan Decreto n° 0696/01	Carga horaria total en horas cátedras
Lingüística II	128	Debe cursarse		
Cultura y Civilización de los Pueblos de Habla Inglesa II	128	Equivalencia parcial (3)	Estudios Sociales I	96
Traducción Científica	128	Debe cursarse		
Traducción Periodística	128	Debe cursarse		
Traducción Literaria	128	Debe cursarse		
Gabinete de Traducción o Introducción a la interpretación (A)	128	Debe cursarse		

Prueba de suficiencia en una tercera lengua a elección del estudiante, entre las que se enseñan en la Facultad de Lenguas, en cualquier momento de su carrera

(A) La Facultad de Lenguas se reserva la opción al dictado de una u otra asignatura en función de recursos y requerimientos académicos.-

Observaciones:

- 1-Se completará con un Seminario- Taller de 30 horas sobre “Teoría y Práctica de Investigación” .
- 2 -Se completará con un módulo de 40 horas sobre Arquitectura y Artes Visuales: Desde la Edad Media hasta la Actualidad.
- 3- Se completará con un Trabajo Práctico sobre “Regionalismo en Irlanda y Québec”





ANEXO IV

PLAN DE ESTUDIOS N° 7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.--

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LICENCIATURA EN LENGUA EXTRANJERA

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A" ***	CORRELATIVIDADES "B" ***
* 2º	INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	-----	Lengua Castellana I ✓
	GRAMÁTICA I	Práctica Gramatical	Lengua I ✓
	LENGUA II	Lengua I	Práctica Gramatical-Práctica de la Pronunc. ✓
	FONETICA Y FONOLOGIA I	Práctica de la Pronunciación	Lengua I
	** LENGUA Y CULTURA LATINAS II	-----	Lengua y Cultura Latinas I ** ✓
	LENGUA CASTELLANA II	-----	Lengua Castellana I ✓
3º	GRAMATICA II	Gramática I	Lengua II ✓
	LENGUA III	Lengua II	Gramática I - Fonética y Fonología I ✓
	FONÉTICA Y FONOLOGIA II	Fonética y Fonología I	Lengua II ✓
	ANTROPOLOGIA CULTURAL	Introducción al Pensamiento Filosófico	-----
	TEORIA Y ANALISIS DEL DISCURSO LITERARIO	Lengua II	Introduc. a los Est. Literarios-Gramática I ✓

* La asignatura Teoría y Práct. de la Investigación (Res.222/90) de primer año, es correlativa previa de categoría B de todas las asignaturas de 2º.

** Asignaturas optativas en Inglés y Alemán.-

*** Correlatividades "A" y "B" : Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.
Correlatividades "B" : regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.



DE ESTUDIOS N.º 7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.-

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LICENCIATURA EN LENGUA EXTRANJERA

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A" ***	CORRELATIVIDADES "B" ***
4º	HISTORIA DE LA LENGUA	-----	Lengua III ✓
	LINGÜÍSTICA I	-----	Lengua III - Gramática II
	LITERATURA (DE HABLA ...) I	-----	Teoría y Análisis del Disc. Literario. Lengua III
	LENGUA IV	Lengua III	Gramática II - Fonética y Fonología II
5º	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ... I	-----	Lengua III - Antropología Cultural
	METODOLOGÍA DE LA INVEST. LITERARIA	-----	Teoría y Análisis del Disc. Literario.
	METODOLOGÍA DE LA INVEST. LINGÜÍSTICA	-----	-----
	LITERATURA OCCIDENTAL CONTEMP.	-----	Metodología de la Invest. Literaria
	LINGÜÍSTICA II	Lingüística I	Lengua IV
	LITERATURA (DE HABLA ...) II	Literatura (de habla ...) I	Lengua IV - Metodología de la Invest. Literaria
5º	LENGUA V	Lengua IV	-----
	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ... II	Cultura y Civilización I	Lengua IV
	SEMINARIO DE LITERATURA DE POSGUERRA	-----	Lengua IV - Literatura (de habla ...) I Metodología de la Invest. Literaria
	LITERATURA NORTEAMERICANA	-----	Lengua IV - Metodología de la Invest. Literaria

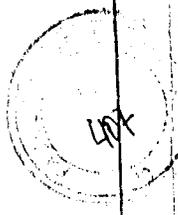
*** Correlatividades "A" y "B" : Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.
Correlatividades "B" : regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.



REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA PROFESORADOS DE LENGUAS EXTRANJERAS

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A" ***	CORRELATIVIDADES "B" ***
* 2º	INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	-----	Lengua Castellana I
	FILOS. DE LA EDUC. Y PEDAG. GRAL.	-----	Introducción al Pens. Filosófico
	GRAMÁTICA I	Práctica Gramatical	Lengua I
	FONÉTICA Y FONOLOGÍA I	Práctica de la Pronunciación	Lengua I
	LENGUA II	Lengua I	Práct. Gramatical - Práct. de la Pronunciac.
**	LENGUA Y CULTURA LATINAS II	-----	Lengua y Cultura Latinas I
	LENGUA CASTELLANA II	-----	Lengua Castellana I
3º	PSICOLOGIA EDUCACIONAL	-----	0.17 Filosofía de la Ed. y Pedagogía Gral.
	DIDACTICA GENERAL	-----	0.37 Filosofía de la Ed. y Pedagogía Gral. Lengua II Lengua II
	GRAMATICA II	Gramática I	0.57 Gramática I - Fonética y Fonología I
	LENGUA III	Lengua II	0.57 Lengua II
	FONÉTICA Y FONOLOGIA II	Fonética y Fonología I	-----
	ANTROPOLOGIA CULTURAL	Introducción al Pensamiento Filosófico	0.17 -----
	TEORIA Y ANALISIS DEL DISCURSO LITERARIO	Lengua II	0.57 Introduc. a los Est. Literarios-Gramática I

* La asignatura Teoría y Pract. de la Investigación (Res.222/90) de primer año, es correlativa previa de categoría B de todas las asignaturas de 2º.
 ** Asignaturas optativas en Inglés y Alemán.
 *** Correlatividades "A" y "B": Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.
 Correlatividades "B": regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.



CORRELATIVIDADES "A" ***

CORRELATIVIDADES "B" ***

AÑO MATERIAS A CURSAR

4°	HISTORIA DE LA LENGUA	-----	Lengua III
	LINGUISTICA I	-----	Lengua III - Gramática II
	LITERATURA (DE HABLA ...) I	-----	Lengua III - Teoría y Análisis del Disc. Literario.
	LENGUA IV		Gramática II - Fonética y Fonología II
	CULTURA Y CIVILIZACION ... I	-----	Lengua III - Antropología Cultural
	DIDACTICA ESPECIAL I		Didáctica General
	OBSERVACIÓN Y PRACTICA DE ... I		

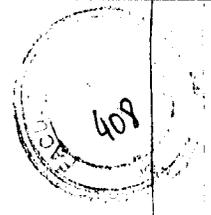
Lengua III - *Didáctica Gral.*

5°

* METODOLOGÍA DE LA INVEST. LITERARIA O LINGÜÍSTICA (Rec. 101/92)	Teoría y Práctica de la Investigación	-----	
LINGÜÍSTICA II	-----		Lengua IV - Lingüística I
LITERATURA (DE HABLA ...) II	-----		Lengua IV - Literatura (de habla...) I
LENGUA V			-----
CULTURA Y CIVILIZACION ... II			Lengua IV - Cultura y Civilización ... I
DIDACTICA ESPECIAL II	Didáctica Especial I - Observ. y Práct... I		Lengua IV
OBSERVACION Y PRACTICA II	Didáctica Especial I - Observ. y Práct... I		

* Asignaturas optativas que podrán ser cursadas por los estudiantes de los distintos profesados en cualquier momento de sus estudios, una vez aprobada "Teoría y Práctica de la Investigación".

*** Correlatividades "A" y "B": Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.
 Correlatividades "B": regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.



PLAN DE ESTUDIOS N° 7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.

REIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LOS TRADUCTORES DEL PLAN 7

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A"	CORRELATIVIDADES "B"
2°	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE TRADUCCIÓN.	-----	Lengua I - Introducción a la Traductología.
	TERMINOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN	-----	Lengua I - Introducción a la Traductología.
	GRAMÁTICA I	Práctica Gramatical	Lengua I
	FONÉTICA Y FONOLOGÍA I	Práctica de la Pronunciación	Lengua I
	LENGUA II	Lengua I	Práct. Gramatical - Práct. de la Pronunciación
**	LENGUA Y CULTURA LATINAS II	-----	Lengua y Cultura Latinas I **
	LENGUA CASTELLANA II	-----	Lengua Castellana I

3°	TRADUCCIÓN COMERCIAL	Métodos y Técnicas de la Traducción	Terminología y Documentación
	TRADUCCIÓN TÉCNICA	Terminología y Documentación	Lengua II - Métodos y Técnicas de la Traducción
	GRAMÁTICA II	Gramática I	Lengua II
	LENGUA III	Lengua II	Gramática I - Fonética y Fonología I
	FONÉTICA Y FONOLOGÍA II	Fonética y Fonología I	Lengua II
	ELEMENTOS DEL DERECHO APLICADOS A LA TRAD.	-----	-----

* La asignatura Teoría y Práct. de la Investigación (Res.222/90) de primer año, es correlativa previa de todas las asignaturas de 2°.

** Asignaturas optativas en inglés y Alemán.

*** Correlatividades "A" y "B": Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.

Correlatividades "B": regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.



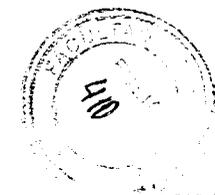
PLAN DE ESTUDIOS N° 7: Aprobado por Resolución del H.C.S. 32/89 con los ajustes según Resolución del H.C.S. 6/93.-

40

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA LOS TRADUCTORADOS DEL PLAN 7

AÑO	MATERIAS A CURSAR	CORRELATIVIDADES "A" ***	CORRELATIVIDADES "B" ***
4°	LINGUISTICA I	-----	Lengua III - Gramática II
	GRAMÁTICA CONTRASTIVA	Lengua Castellana II - Gramática II	Lengua III
	LENGUA IV	Lengua III	Gramática II - Fonética y Fonología II
	CULTURA Y CIVILIZACION ... I	-----	Lengua III
	INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA DE HABLA ... (Res.H.C.S. 6/93)	-----	Lengua III
	TRADUCCIÓN JURÍDICA	Elementos del Derecho aplicados a la Traducción	Lengua III - Traducción Comercial
5°	LINGÜÍSTICA II	-----	Lengua IV - Lingüística I
	LENGUA V	Lengua IV	-----
	CULTURA Y CIVILIZACIÓN ... II	-----	Lengua IV - Cultura y Civilización ... I
	TRADUCCIÓN LITERARIA	Lengua IV	Introducción a la Literatura
	TRADUCCIÓN CIENTÍFICA	-----	Lengua IV - Gramática Contrastiva.
	TRADUCCIÓN PERIODÍSTICA	Lengua IV	Gramática Contrastiva - Traducción Jurídica.
	GABINETE DE TRADUCCIÓN O INTRODUCCIÓN A LA INTERPRETACIÓN (Res. H.C.S. 6/93)	Traducción Jurídica	Lengua IV

* La Escuela se reserva la opción al dictado de una u otra asignatura en función de recursos y requerimientos académicos.-
 *** Correlatividades "A" y "B" : Aprobadas para cursar asignaturas por promoción o para rendir examen final.
 Correlatividades "B" : regularizadas para cursar asignaturas como alumno regular.





ANEXO V



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



VISTO:

Lo solicitado por Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela a fs. 1 sobre la posibilidad de concretar una articulación entre dicho Instituto y la Facultad de Lenguas con el fin de garantizar a sus egresados asistencia académica, actualización y perfeccionamiento,

Los resultados del análisis de los contenidos curriculares de ambas instituciones, efectuado por la Comisión Mixta, con el reconocimiento de los estudios realizados por los egresados del Instituto y el tramo de contenidos de las carreras de la Facultad que deberían completarse a los fines de la obtención de los títulos de grado,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 en su Art. 8, la Resolución Nro. 220/00 del H. Consejo Superior y el Acuerdo 57 Anexo III del CPRES-COES,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer los estudios realizados por los egresados Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela, Plan de Estudios Decreto Nro 0696/01.

Art. 2.- Aprobar el trayecto complementario curricular que se adjunta a la presente como Anexo I y el régimen de correlatividades, que se adjunta en Anexo IV, trayecto que los egresados del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela deberán completar para la obtención del título de grado de LICENCIADO EN LENGUA Y LITERATURA INGLESAS, Plan de Estudios Nro. 7, aprobado por Res. Nro. 32/89 del HCS, UNC.

Art. 3.- Comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

RESOLUCION N° 172

MTR. ALEJANDRA PORTELA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. CECILIA EUGENIA MARTÍN
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



VISTO:

Lo solicitado por Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela a fs. 1 sobre la posibilidad de concretar una articulación entre dicho Instituto y la Facultad de Lenguas con el fin de garantizar a sus egresados asistencia académica, actualización y perfeccionamiento,

Los resultados del análisis de los contenidos curriculares de ambas instituciones, efectuado por la Comisión Mixta, con el reconocimiento de los estudios realizados por los egresados del Instituto y el tramo de contenidos de las carreras de la Facultad que deberían completarse a los fines de la obtención de los títulos de grado,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 en su Art. 8, la Resolución Nro. 220/00 del H. Consejo Superior y el Acuerdo 57 Anexo III del CPRES-COES,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer los estudios realizados por los egresados Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela, Plan de Estudios Decreto Nro 0696/01.

Art. 2.- Aprobar el trayecto complementario curricular que se adjunta a la presente como Anexo II y el régimen de correlatividades, que se adjunta en Anexo IV, trayecto que los egresados del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela deberán completar para la obtención del título de grado de PROFESOR DE LENGUA INGLESA, Plan de Estudios Nro. 7, aprobado por Res. Nro. 32/89 del HCS, UNC.

Art. 3.- Comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO

RESOLUCION N°

170

MGR. ALEJANDRA PORTELA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. CRISTINA ELGUETA
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

1



FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



VISTO:

Lo solicitado por Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela a fs. 1 sobre la posibilidad de concretar una articulación entre dicho Instituto y la Facultad de Lenguas con el fin de garantizar a sus egresados asistencia académica, actualización y perfeccionamiento,

Los resultados del análisis de los contenidos curriculares de ambas instituciones, efectuado por la Comisión Mixta, con el reconocimiento de los estudios realizados por los egresados del Instituto y el tramo de contenidos de las carreras de la Facultad que deberían completarse a los fines de la obtención de los títulos de grado,

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por la Ley de Educación Superior Nro. 24.521 en su Art. 8, la Resolución Nro. 220/00 del H. Consejo Superior y el Acuerdo 57 Anexo III del CPRES-COES,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

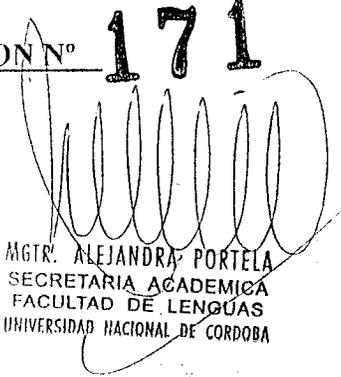
Art. 1º.- Reconocer los estudios realizados por los egresados Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela, Plan de Estudios Decreto Nro 0696/01.

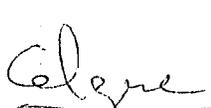
Art. 2.- Aprobar el trayecto complementario curricular que se adjunta a la presente como Anexo III y el régimen de correlatividades, que se adjunta en Anexo IV, trayecto que los egresados del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Dr. Joaquín V. González" de la ciudad de Rafaela deberán completar para la obtención del título de grado de TRADUCTOR PUBLICO NACIONAL DE INGLES, Plan de Estudios Nro. 7, aprobado por Res. Nro. 32/89 del HCS, UNC.

Art. 3.- Comuníquese y de forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

RESOLUCION N° 171


MGR. ALEJANDRA PORTELA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. CRISTINA CECILIA DE MARTIN
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA